



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 403 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 428-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ, emitido por la Unidad de Territorial Arequipa, el Memorando 549-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 8170-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

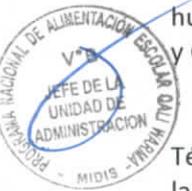
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 162.4 del artículo 162 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: (...) *Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 40 del Código Procesal Civil (...);*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 375-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", (en adelante, el Procedimiento) cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos, y cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y Coordinaciones del Programa;

Que, mediante Informe N° 031-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-CTT, la Coordinadora Técnica Arequipa, informa al Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, sobre el resultado negativo de la búsqueda realizada a los documentos administrativos en los espacios físicos asignados al acervo documentario de la Unidad Territorial Arequipa y recomienda iniciar con el Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa;

Que, mediante Memorando N° 428-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ, el Jefe de la Unidad de Territorial Arequipa, informa a la Unidad de Administración, sobre el resultado negativo de la búsqueda realizada a los documentos administrativos, a efectos de continuar con el procedimiento de reconstrucción y reposición de los mismo, siendo los siguientes: *"Formato N° 01 original Acta de Conformación e Instalación del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de la Institución Educativa*



Arequipa, con código modular N°1119718, de fecha 27 de enero del año 2015; Formato N°02 original: Ficha de datos de los Miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), y del Formato N° 03 original: Carta de Compromiso de los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE), los que están conformados por 08 folios”;

Que, mediante Memorando N° 549-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración, informa que es necesario se apruebe la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos de la Unidad Territorial Arequipa;

Que, el numeral 7.3.1 del Procedimiento, señala que (...) El Procedimiento inicia, cuando la Dirección Ejecutiva toma conocimiento de los hechos y apruebe la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAE Qali Warma, al haberse acreditado la no ubicación del mismo (...);

Que, del informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que al evidenciarse el extravío de los documentos: Formato N°01 original Acta de Conformación e Instalación del Comité de Alimentación Escolar (CAE), de fecha 27 de enero del año 2015; Formato N°02 original: Ficha de datos de los Miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), y del Formato N°03 original: Carta de Compromiso de los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE); es pertinente iniciar el proceso de reconstrucción y reposición de los documentos administrativos, conformado para tal efecto, un Comité Especial Ad Hoc, acorde a lo señalado en el Procedimiento;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Especial Ad Hoc para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos.

Conformar el Comité Ad Hoc, para la reconstrucción y reposición de documentos administrativos: “Formato N°01 original Acta de Conformación e Instalación del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de la Institución Educativa Arequipa, con código modular N°1119718, de fecha 27 de enero del año 2015; Formato N°02 original: Ficha de datos de los Miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE), y del Formato N°03 original: Carta de Compromiso de los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE)”, el cual está integrado por:

- Caty Vásquez Ascencios, en representación de la Dirección Ejecutiva, quien lo preside.
- Wilmer Javier Alvarado Bazán, Coordinador de Gestión Documentaria e Información, en calidad de secretaria.
- Javier Wilfredo Paredes Sotelo, en representación de la Unidad de Administración.
- Jorge Luis Rivadeneira Morales, en representación de la Unidad de Asesoría Jurídica.

- Gloria Amparo Toledo Ramos, en representación de la Unidad Territorial Arequipa.

Artículo 2. Remisión de documento administrativo reconstruido y repuesto a la Unidad Territorial Arequipa

Remitir los documentos administrativos reconstruido y repuesto, a la Unidad Territorial Arequipa para el inicio del trámite correspondiente, con carácter de prioritario.

Artículo 3. Notificación.

Notificar el presente acto a los integrantes del Comité Ad Hoc, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social